



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



*Departamento de Ocotepeque
Honduras C. A.
Telf. 9903-4167-9939-2373*

CONTRATO N° MSF 00029/2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DE
FILTRO DE AGUAS LLUVIAS EN CENTRO DE SALUD, MODALIDAD LLAVE EN
MANO, BARRIO EL PROGRESOCASCO URBANO, EN SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE.

Nosotros. Tania Belinda Fuentes, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad N° **1410-1983-00062**, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcaldesa municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° **335-2017 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 34520** y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 15 de Enero del Año 2018 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamen LOS CONTRATANTES y **Jose Jorge Jerónimo Arita** , Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1965-00092**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** José Jorge Jerónimo Arita

5. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DE FILTROS PARA AGUA LLUVIA EN CENTRO DE SALUD, MODALIDAD LLAVE EN MANO; EN CASCO URBANO SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."**

El Cual incluye:

PRESUPUESTO DE OBRA

N°	Descripcion	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	total
1	Trazado y Marcado	ML	27	35	L 945.00
2	Excavacion	M3	5.4	350	L 1,890.00
3	Fundicion de Firme de Concreto E=3"	M2	10.8	750	L 8,100.00
4	Suministro e instalacion de Nylo	ML	27	135	L 3,645.00
5	Suministro e Instalacion de Gravin 1/4	M3	6	495	L 2,970.00
	TOTAL PROYECTO				L 17,550.00

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.- A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de ocho (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato. b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de Sesenta días calendario (60 días) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliará el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de ; **Diecisiete mil quinientos cincuenta lempiras exactos (Lps 17,550.00)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones según avance de obra que presente el contratista.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El momento de este Contrato se ha estimado en la suma de Diecisiete mil quinientos cincuenta lempiras exactos y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, no se realizará ningún trámite de garantía bancaria ya que el presupuesto de proyecto esta por debajo de los Lps.70,000 , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO. El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio. —

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO: a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL: El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL: Todo el trabajo será realizado por el contratista, no se recibirá aporte comunitario de mano de obra no calificada.

CLAUSULA X: MULTAS: El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir

QUINIENTOS LEMPIRAS (500.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: EQUIPO: Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que El Contratista deberá, mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiente retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.** El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota.

CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagara al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO: El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideara la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán

ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.---

CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO: 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. g.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de

trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el contratista incurra en cualquier ampliación de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión de laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc.. Que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutara los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas debajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo del agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya al atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1.) Taller mecánico: el área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen el suelo. Si el contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o de algún derivado del petróleo dentro del área del proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El contratista preservara y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente ordena LA MUNICIPALIDAD. Además tomara las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA MUNICIPALIDAD. El contratista jamás vaciara los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera, 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán

depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en sus campamentos letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a estos, las áreas de campamentos y talleres abandonados. El mismo proceso de re vegetación cumplirá en taludes de corte inestables, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimentos a fuentes de agua ubicados hasta un km de distancia de la vía 7.) El Contratista no utilizara en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además solo del género pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarrosa. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiente UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinara el método de corte. 8.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, ICF, Instituto de Conservación Forestal y Vida Silvestre, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc. de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de algún forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9.) El Contratista avisara inmediatamente a la UMA, cuando encuentren evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 10.) El Contratista comunicara a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vida.

CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepaque a los 29 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.



Tania Belinda Fuentes Villeda
Alcaldesa Municipal



José Jorge Jerónimo Arita
Contratista

INVITACION A COTIZAR

PROYECTO: "CONSTRUCCION FILTROS PARA AGUA LLUVIA EN CENTRO DE SALUD, CASCO URBANO, SAN FERNANDO OCOTEPEQUE"

SAN FERNANDO OCOTEPEQUE

22/11/2019

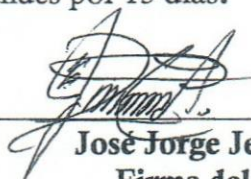
SEÑORES QUE SOLICITAN: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Solicitamos a ustedes con todo el respeto, precio y demás descripciones sobre los que se detallan a continuación.

Nº	Descripcion	UNIDAD	Cantidad	P. Unitario	Total
1	Trazado y Marcado	ML	27	35	945
2	Excavacion	M3	5.4	350	1890
3	Fundicion de Firme de Concreto E=3"	M2	10.8	750	8100
4	Suministro e instalacion de Nylo	ML	27	135	3645
5	Suministro e Instalacion de Gravin 1/4	M3	6	495	2970
TOTAL PROYECTO					17.550

(No se aceptan en esta cotización, Borriones, Manchas, Tachaduras de escritura o cualquier otra cosa que haga dudar de la veracidad de los datos insertos en este documento).

Esta Cotización tiene valides por 15 días.



José Jorge Jerónimo Arita
Firma del Proveedor